



Resolucion de Inscripción

Resolucion - Sociedad Mercantil Nacional 1683-2020

RESOLUCIÓN No. 1683-2020

DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha 17/08/2020 02:53:34 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **DIPROFARMA**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **MARIA ELENA MATUTE DE HERNANDEZ** . Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **2101198500094**.

CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios.

POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1683 en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional DIPROFARMA. Con R.T.N. 05019001049220 y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma.

Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2020, 17:44

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

b88dac01-f793-4053-9a0e-50cb7d29ce3d

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Sociedad Mercantil Nacional	Droguería Distribuidora de Productos Farmacéutico S. de R.L.
No. de Resolución	1683-2020
No. de Certificación	1683
Fecha final de vigencia de la inscripción	07/12/2023
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Vasos o botellas de administración de medicamentos, Cajas de medicamentos de servicios médicos de urgencia
Registro Tributario Numérico	05019001049220
Certificación del Órgano Societario	Oscar Reynaldo Flores Peña, Sandra Elizabeth Ayestas Cubero, Sandra Waleska Flores Ayestas, Maria Margarita Flores Ayestas
Domicilio Legal	Honduras, Cortes
Dirección	Municipio: San Pedro Sula Dirección legal: Sexta avenida 10 y 11 calle, Barrio Las Acacias #86 San Pedro Sula Cortes
Teléfono	99782652
Correo Electrónico	mmatute1982@hotmail.es

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2020, 17:44

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

b88dac01-f793-4053-9a0e-50cb7d29ce3d

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.**

**ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA**

CC.SCRP

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2020, 17:44

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

b88dac01-f793-4053-9a0e-50cb7d29ce3d

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>